



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando las siguientes situaciones: (i) que por auto del 2 de junio de 2022 se dispuso la terminación del proceso por pago y el levantamiento de las medidas cautelares, (ii) el 3 de julio de los corrientes la apoderada de la parte demandante allega solicitud de entrega de títulos judiciales, (iii) que validada con la Oficina de Ejecución Civil, se registra a la fecha la existencia de un total de dos títulos que suman \$314.404. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 21 de julio de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **ANA LEONOR ORTIZ GARCIA**
Demandados: **JHON JAMES ZAPATA MUÑOZ**
JHON ALEXANDER ROJAS MUÑOZ
Radicado: **170014003010-2022-00093-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, **se procede a efectuar la devolución de los dineros que le fueron descontados al demandado** y que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho; para tal fin se librará oficio a la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, sección depósitos judiciales de Manizales, para que le hagan entrega a **JHON JAMES ZAPATA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.058.847.346 y a **JHON ALEXANDER ROJAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.921.923, de los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a favor de la entidad demandante y a su expensa comoquiera que el proceso se encuentra terminado por pago total y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, con el pago de los títulos existentes a favor de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 121 el 22 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8934e94662f8cb28b05bd96dcae6919d3e08757be800954679c3eb2d8f4cc7**

Documento generado en 21/07/2022 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>